

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO:	GARY AUGUSTO LLANOS BORJA
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00278
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Una vez allegada al correo electrónico del Despacho, la demanda instaurada por **ALPHA CAPITAL S.A.S** en contra del señor **GARY AUGUSTO LLANOS BORJA**, se observó que la misma adolecía de requisitos, los cuales fueron solicitados y notificados por estados electrónicos del **26 de marzo de 2021**, sin que a la fecha se hubiera cumplido con el lleno de los mismos, por lo tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el **Juzgado diecisiete Civil Municipal de Oralidad, de Medellín,**

RESUELVE

1° **Rechazar la presente demanda**, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

2) Devuélvanse los anexos a través del correo electrónico, al señor apoderado.

3) En firme el presente auto, archívese el expediente y háganse las correspondientes anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya Alvarez